JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2018-0631

Clase: Ejecutivo

Revisado el trámite de notificación, observa el Despacho que esta se adelantó en la manera que indica el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Previo a tener por notificado al demandado personalmente del mandamiento de pago, dese cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo de la citada disposición, esto es *"(…) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar..(…)"*

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)